

Número 517

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA****EDICTO**

Don José Miñarro García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo n.º 154/94 en reclamación de cantidad, a instancia de Banco Zaragozano, S.A., representado por el Procurador Sr. Ortega Parra, contra don Juan Manuel Mateos Celdrán en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, precio de tasación, y término de veinte días los bienes que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el próximo día uno de marzo a las 12 horas de su mañana.

Y para el caso de que no hubiere postores en esta primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día uno de abril a las 12 horas con la rebaja del 25% del tipo que lo fué para la primera. De igual forma y para el caso de que esta segunda subasta quedara desierta, se señala para la tercera el día veintinueve de abril a las 12 horas sin sujeción a tipo. A celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado con las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, el 20% del valor que sirva de tipo a cada una de las subastas.

Segunda. Que en los remates no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos.

Tercera. Que podrán hacerse posturas en sobre cerrado y que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. Que los autos y las certificaciones del Registro que proviene la Ley, están de manifiesto en Secretaría y se entiende que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o las preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Urbana. Vivienda plurifamiliar sita en calle Cartagena de Indias, 15-4.ª A, en el término municipal de Cartagena, con una superficie construida de 118,50 m² con parte proporcional de zonas comunes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Dos, finca 31.191, tomo 2.304, libro 307, sección San Antón.

Valorada en 9.480.000 pesetas.

Cartagena a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez, José Miñarro García.—El Secretario.

Número 518

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria número 101/94, seguidos a instancia de Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa Andaluza de Ctro. Limitada contra Obrazul, S.L., se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para hacer saber a la demandada la cual se halla en paradero desconocido que en tercera subasta celebrada en fecha 17-4-95, por la actora se ha ofrecido por las fincas registrales números 7.517, 7.517-6, 9.282 y 9.411 la suma de 5.000 pesetas por cada una de ellas, requiriéndola a fin de que en el término de nueve días mejore postura o bien presente tercera persona que así lo haga, bajo apercibimientos de que si no lo verifica, se aprobará definitivamente el remate de dichas fincas a favor de la parte actora.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 519

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena, a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 250/1995, promovidos por Gmac España, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, y dirigido por el Letrado Sr. Tovar García, contra Victoria Requena Buanes y esposo

artículo 144 R.H. y José Masot Iborris y esposa artículo 144 R.H., declarados en rebeldía; y.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa en representación de Gmac España, S.A., ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado Victoria Requena Buanes y esposo artículo 144 R.H., y José Masot Iborris y esposa artículo 144 R.H., hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamado de 543.456 pesetas, más los gastos originados y los intereses pactados devengados; condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Cartagena, a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 520

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 382/1995 promovido por Banco Central Hispanoamericano, contra María Teresa San Millán Gutiérrez, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 20 de marzo de 1996 a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 40.000.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 23 de abril de 1995 a las 11 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 21 de mayo próximo y 11 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el cuarenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados.

5. El presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de subasta acordados, para el caso de no ser hallado en el domicilio de las fincas hipotecadas.

Bien objeto de subasta:

Finca n.º 42.569-N, libro 800, folio 198, tomo 2.375, sección 3.ª.

Dado en Cartagena, a 20 de diciembre de 1995.—El Secretario.

Número 524

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Cartagena.

Hago saber: Que en el arrendamiento urbano LAU otros, número 315/1995, instado por Dolores Dordá Delgado, contra Lorenzo López Gómez, he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha emplazar al demandado, don Lorenzo López Gómez, cuyo domicilio conocido fue en calle Jara, 2 bajo cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de nueve días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

En Cartagena, a once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.